UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 08 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 010/2023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2023 PARA LOS "SERVICIOS DE IMPRESIONES FACULTADES - UNI 2023" CON ID N° 425.315.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 425.315 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Llamado de Contratación Directa Nº 10/2023 para el "Servicio de Impresiones Facultades – UNI 2023", solicitado por las Facultades de: Ciencias Económicas y Administrativas y Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 105/2023, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación del Llamado de Contratación Directa Nº 10/2023 para el "Servicio de Impresiones Facultades – UNI 2023", ID Nº 425.315, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 10/2023 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 07 de agosto de 2023, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos, Adendas 1 y 2 de prórrogas de Apertura y el llamado Nº 425.315, del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.023 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: DIEGO R. BENÍTEZ R., LUÍS A. BENÍTEZ NÚÑEZ D., DAVID F. SCHRAMM F., TELMA C. VILLASBOA, GERANDO D. LARROSA F., IDENTIDAD PUBLICIDAD SA, y CARLOS F. SOSA BENÍTEZ, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes Empresas: 1) SEÑORA T. MARÍN RIQUELME, con Cédula de Identidad Nº 3.388.022. (BM SERVICIOS GENERALES), (LOTES: I Gs. 9.116.506; II Gs. 5.729.167), por la suma total de Gs. 14.845.673 (Guaraníes catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y tres); 2) SEÑORA TELMA C. VILLASBOA, con Cédula de Identidad Nº 2.922.317 (ARTES GRÁFICAS VISUAL), (LOTE: I Gs. 6.300.000; LOTE II Gs. 3.474.063), por la suma total de Gs. 9.774.063 (Guaraníes nueve millones setecientos setenta y cuatro mil sesenta y tres); de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

Que, el Método de Evaluación prevista por el Artículo 63 del Decreto Nº 2992/19, *por disposición del numeral "1" del cuerpo normativo citado..."Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.* "Se verifica que ambas ofertas presentadas cumplen con el término legal exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a dicha exigencia.----------

Que, el Comité ha corroborado en la página del Ministerio de Industria y Comercio; y ambas empresas oferentes se encuentran inscriptas por el rubro del presente llamado; según reporte agregado en la carpeta principal, quedando en igualdad de condiciones todos los oferentes.----------

Que, en relación al margen de preferencia local; las dos empresas se encuentran domiciliadas fuera del territorio departamental de la convocante, por lo que no es susceptible de ser aplicada, el margen de preferencia local.----------

Que, por disposición del numeral "2" del Art. 63 2992/19*"...Las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*----------

Que, las ofertas en orden de cotización se encuentran en el orden siguiente: Lote I: 1). SEÑORA TELMA C. VILLASBOA, (ARTES GRÁFICAS VISUAL): Gs. 6.300.000. 2). SEÑORA T. MARÍN RIQUELME, (BM SERVICIOS GENERALES): Gs. 9.116.506. Lote II: 1). SEÑORA TELMA C. VILLASBOA, (ARTES GRÁFICAS VISUAL): Gs. 3.474.063. 2). SEÑORA T. MARÍN RIQUELME, (BM SERVICIOS GENERALES): Gs. 5.729.167.----------

Universidad Nacional de Itapúa SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTOR Encarnación - Paraguay

Que, de conformidad al Artículo 63, numeral "3" del Decreto Nº 2992/19 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."* En este sentido se toma la oferta más baja en cada lote de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas, para el estudio y análisis exhaustivo, siendo las ofertas de las siguientes Empresas: 1) Lote I: SEÑORA TELMA C. VILLASBOA, (ARTES GRÁFICAS VISUAL): Gs. 6.300.000. 2) Lote II: SEÑORA TELMA C. VILLASBOA, (ARTES GRÁFICAS VISUAL): Gs. 3.474.063.----------

Que, el Artículo 63 numeral "4" del Decreto Nº 2992/19, establece *"Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*----------

Que, el Artículo 63 numeral "5" del Decreto Nº 2992/19, establece *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.".*----------

Que, para la verificación de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del PBC, se le ha enviado nota a las dependencias solicitantes, a fin de designar a la persona idónea para analizar las exigencias, habiendo evacuado sus informes las dependencias solicitantes, en relación a la oferta seleccionada con cotización más baja; agregadas a la carpeta principal; manifestando que las empresa oferente con cotización más baja en ambos lotes seleccionados, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas; ajustándose a todos los requerimientos del PBC, según los exámenes realizados para el efecto.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales de carácter sustancial exigido en el PBC, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Copia de RUC, Declaración de IVA y demás requisitos del PBC); se adjunta cuadro comparativo de documentos, y por aplicación del Artículo 63, numeral "3" del Decreto Nº 2992/19 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."; siendo la oferta de la* SEÑORA TELMA C. VILLASBOA, con Cédula de Identidad Nº 2.922.317 (VISUAL ARTES GRÁFICAS), (LOTE: I Gs. 6.300.000; LOTE II Gs. 3.474.063)"; en relación a la Experiencia, años 2.021 y 2.022; cumple, según se observa en el cuadro de Análisis de experiencia que se adjunta; en cuanto a la Capacidad Financiera de los años 2.021 y 2.022, cumple, se acompaña cuadro de cálculos; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley, se adjunta; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP Nº 1890/2020, se les envío Nota de conformidad a las disposiciones legales, a fin de que proceda a realizar las explicaciones detalladas de la composición del precio ofertado, habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando el precio con las explicaciones correspondientes, se adjunta la Nota explicativa de la empresa en la carpeta principal; luego del análisis exhaustivo se ha considerado razonable por éste Comité; se ajusta al porcentaje exigido; de esta manera la oferta seleccionada en ambos lotes cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los, Arts. 60, 61, 62 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa seleccionada en los respectivos lotes, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, por Memo UOC Nº 102/2.023, se explica que en el llamado en cuestión se ha incurrido en un error involuntario en el "Lote II, ítem 4" en la carga de la especificación técnica en el PBC, duplicándose la descripción del "ítem 3 en el ítem 4"; no obstante se ha cargado en forma correcta el código y el precio referencial en el PBC; así mismo se encuentra en forma correcta en el pedido inicial y en el antecedente de estimación de costo la descripción del producto; que obra en el sistema, por lo que se solicita la adjudicación con la descripción correcta, conforme a los documentos respaldatorios del PBC (Pedido inicial y planilla de estimación de costo); el Memo se agrega a la carpeta principal. El Comité ha verificado y analizado todo lo explicado, considerando razonable proceder a la adjudicación teniendo en cuenta que las ofertas fueron presentadas en forma correcta.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto; con montos mínimos y máximos hasta la Disponibilidad Presupuestaria.---

Universidad Nacional de Itapúa SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector **LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2.023 PARA LOS "SERVICIOS DE IMPRESIONES FACULTADES UNI 2.023- ID Nº 425.315,** solicitado por las siguientes Facultades: Ciencias Económicas y Administrativas y Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa: **a) Lote I: A LA SEÑORA TELMA C. VILLASBOA,** con Cédula de Identidad Nº 2.922.317 (ARTES GRÁFICAS VISUAL), por la suma total de Gs. 11.500.000 (Guaraníes once millones quinientos mil) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 23.000.000 (Guaraníes veintitrés millones) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **b) Lote II: A LA SEÑORA TELMA C. VILLASBOA,** con Cédula de Identidad Nº 2.922.317 (ARTES GRÁFICAS VISUAL), por la suma total de Gs. 4.255.000 (Guaraníes cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil), como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 8.510.000 (Guaraníes ocho millones quinientos diez mil) como monto máximo, con el I.V.A incluido; en todos los Lotes acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2.023 PARA LOS "SERVICIOS DE IMPRESIONES FACULTADES UNI 2.023- ID Nº 425.315,** solicitado por las siguientes Facultades: Ciencias Económicas y Administrativas y Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa: **a) Lote I: A LA SEÑORA TELMA C. VILLASBOA,** con Cédula de Identidad Nº 2.922.317 (ARTES GRÁFICAS VISUAL), por la suma total de Gs. 11.500.000 (Guaraníes once millones quinientos mil) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 23.000.000 (Guaraníes veintitrés millones) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **b) Lote II: A LA SEÑORA TELMA C. VILLASBOA,** con Cédula de Identidad Nº 2.922.317 (ARTES GRÁFICAS VISUAL), por la suma total de Gs. 4.255.000 (Guaraníes cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil), como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 8.510.000 (Guaraníes ocho millones quinientos diez mil) como monto máximo, con el I.V.A incluido; en todos los Lotes acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Mg. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector